



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CARLOS ALBERTO VÉLEZ ÁLVAREZ
Demandados: COLPENSIONES
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PROTECCION S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
COLFONDOS S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00078-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente se observa que las respuestas a la demanda por parte de COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y de COLFONDOS S.A., fueron presentadas en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admiten.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de COLPENSIONES, a los doctores FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI y LEIDY VERONICA GONZALEZ LOPEZ, abogados en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 198.214 y 196.444, en su orden, del Consejo Superior de la Judicatura; el primero como principal y la segunda como sustituta, en los términos conferidos en el poder y la sustitución, allegados al expediente.

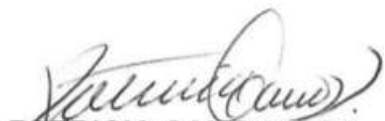
Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada COLFONDOS S.A., al doctor JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 267.511 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública allegada con la contestación.

Para representar judicialmente a PORVENIR S.A. se le reconoce personería para actuar, al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 115.849, del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos conferidos en el poder allegado al expediente.

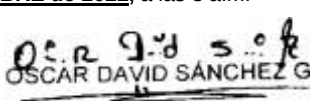
Se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la citación por aviso, a PROTECCION S.A.; comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L.,

(llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que, si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento. La Ley 2213 de 2022 no derogó la citada notificación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 135 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 28 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario